

Veinte mil seiscientos.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

les confiere amplios Poderes Comision y facultad, y se les entien-
guen todos los Testimonios, Certificaciones y Documentos que
necesiten; Pasandose xaron a la Junta de Propios y Arrendamientos
para que libre los Caudales que se ofrescan en estar instando
respecto a xerocar en ellas los dias de este Consistorio.

Proteccion del Sr. Personero del Publico
El Señor D. Martin Mariano Personero del Publico
protege que los gastos que se ocasionen en seguir los recursos
que contienen los Acuerdos antecedentes nascan de Cuenta de
el Caudal de Propios, en atencion a que no es de el interres comun
lo que se contruierde; Ha Ciudad habiendolo oido, teniendo presente
que los Caudales de Propios estan destinados principalmente
para defender los Privilegios y Realia de este Ayuntamiento,
y que de la Bolsa de ellos se han sacado siempre que han ocurrido
de estos casos, y que en esta practica y costumbre haya habido
cosa en contrario = Acuerda y se lo resuelto anteriormente

Se componga un
Puente del Camino
de Monteaquido } El Señor D. Salvador Cinacer Moraton Personero
dio Cuenta que el Puente del Camino que llaman de Monte-
agudo se encuentra mucho dia a hacerse tan deteriorado, y en tra-
ficables que de ningun modo pueden transitar las Personas